

## ACTA DE COMITÉ TÉCNICO

CON FUNDAMENTO EN EL DECRETO NO. 948.80-32-P.E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1980 Y EL DECRETO NO. LXV/RFDEC/0886/2018 XVIII P.E. QUE REFORMA, ADICIONA y DEROGA EL MISMO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 2 DE ENERO DE 2019, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5, 6, 7, 8, 14 Y DEMÁS RELATIVOS DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, A FIN DE CELEBRAR LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2024.

### ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.
- II. ASUNTOS:

1. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 9,960.1834 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CANTÓN" LOCALIZADO EN EL KM 338+367.00 DE LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-CIUDAD JUÁREZ, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH., CON EL OBJETO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LO DESTINE A UN CORRALÓN DE VEHÍCULOS ASEGURADOS O SINIESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN RESGUARDO DE DICHO ENTE PÚBLICO.

2. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 51-27-39.8005 HAS. Ó 512,739.8005 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL DELICIAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE QUE SE CONSTRUYA UN PARQUE INDUSTRIAL.

3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REVERSIÓN DE UN INMUEBLE DE 21,399.207 METROS CUADRADO IDENTIFICADO COMO LOTE 6-B DE LA MANZANA 2, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIH., EL CUAL FUE DONADO AL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN ALTA TECNOLOGÍA (CENALTEC).

4. ACORDAR LA AUTORIZACIÓN DEL "MODELO DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN" DEL "CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK", UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PROPIEDAD DEL ORGANISMO.

III. ASUNTOS GENERALES:

I. LISTA DE ASISTENCIA, COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA REUNIÓN.

EL MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA, SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, DIO LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES, PASANDO LISTA DE ASISTENCIA, PROCEDIENDO A VERIFICAR LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO. UNA VEZ QUE SE CONFIRMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM REQUERIDO, DECLARÓ FORMALMENTE INSTALADA LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, AGRADECIÉNDOLES SU ASISTENCIA, PROCEDÍO ENSEGUIDA A SOMETER A SU CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 11:07 HORAS DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2024

II. ASUNTOS.

1. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 9,960.1834 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CANTÓN" LOCALIZADO EN EL KM 338+367.00 DE LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-CIUDAD JUÁREZ, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH., CON EL OBJETO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LO DESTINE A UN CORRALÓN DE VEHÍCULOS ASEGURADOS O SINIESTRADOS QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN RESGUARDO DE DICHO ENTE PÚBLICO.

Datos del Inmueble objeto de la donación:

Antecedente del inmueble	Escritura Pública Núm. 9,933 del 14 de febrero de 1996 otorgada ante la fe del Lic. Jorge Neaves Navarro, Notario Público Núm. 22 del Distrito Morelos, mediante la cual se hace constar la transmisión de dominio gratuita de bienes inmuebles del Gobierno del Estado de Chihuahua a el Organismo.
Datos registrales	Número 485 a folios 30 del Libro de la Sección Primera del Registro Público de

	la Propiedad para el Distrito Benito Juárez, con fecha 25 de octubre de 1996.  Folio real 2332478
Identificación del Inmueble	Una fracción de predio rústico denominado "El Cantón" localizado en el km 338+367.00 de la autopista Chihuahua-Ciudad Juárez, ubicado en la reserva territorial El Cantón, en el Municipio de Juárez, Chih.
Superficie	9,960.1834 m2
Valor catastral	\$40.00 /m2
Valor del inmueble según Avalúo Colegiado de fecha 19 de enero de 2024.	\$3'076,000.00

A través del Oficio SSA/RPE-SH-1679/2023 suscrito por el Mtro. José de Jesús Granillo Vázquez, Secretario de Hacienda, mismo que fue recibido por este Organismo el 5 de enero de 2024, solicita la donación a favor del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, respecto de una fracción del predio rústico denominado "El Cantón" localizado en el km 338+367.00 de la Autopista Chihuahua-Ciudad Juárez, en el Municipio de Juárez, con una superficie de 9,960.1834 metros cuadrado, con el objeto de destinarlo a la Fiscalía General del Estado como corralón de vehículos asegurados o siniestrados que se encuentran temporalmente en resguardo de este ente público.

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES V Y VI, 4, 5, 7, 9 FRACCIÓN I, 10 FRACCIONES II, III Y IV, 11 FRACCIÓN I, 44, 46 FRACCIÓN IV, 73, 77 FRACCIÓN III Y 79 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, LOS ARTÍCULOS 5 Y 37 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA Y LOS NUMERALES 18.4 Y 18.5 DEL MANUAL**

**E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA DONACIÓN A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 9,960.1834 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DE PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "EL CANTÓN" LOCALIZADO EN EL KM 338+367.00 DE LA AUTOPISTA CHIHUAHUA-CIUDAD JUÁREZ, UBICADO EN LA RESERVA TERRITORIAL EL CANTÓN, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIH., CON EL OBJETO DE QUE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO LO DESTINE A UN CORRALÓN DE VEHÍCULOS ASEGURADOS O SINIISTRADOS QUE SE ENCUENTRAN TEMPORALMENTE EN RESGUARDO DE DICHO ENTE PÚBLICO.**

**LO ANTERIOR, CONDICIONADO A QUE DESARROLLE SU PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, Y EN CASO CONTRARIO SE PROCEDA A REVERTIR LA PROPIEDAD.**

**A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, PREVIA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**2. SOLICITUD PARA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 51-27-39.8005 HAS. Ó 512,739.8005 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL DELICIAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE QUE SE CONSTRUYA UN PARQUE INDUSTRIAL.**

Datos del Inmueble objeto de la donación:

Antecedente del inmueble	<p>1. Escritura Pública Núm. 759 de 28 de abril de 2006 otorgada ante la fe de la Lic. María Antonieta Arzate Valles, Notaria Pública Núm. 11 del Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se hace constar la enajenación a título oneroso de tres inmuebles a favor del Organismo.</p> <p>2. Escritura Pública Núm. 2,863 del 25 de agosto de 2006 otorgada ante la fe de la Lic. Mónica Esnayra Pereyra, Notaria Pública Núm. 21 del</p>
--------------------------	---

	Distrito Judicial Morelos, mediante la cual se hace constar la enajenación a título oneroso de un inmueble a favor del Organismo.
Datos registrales	<p>1. Número 127, a folios 128 del libro número 638 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Abraham González, con fecha 21 de junio de 2006.</p> <p>Folio real 45778</p> <p>2. Número 40, a folios 40 del libro número 738 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Abraham González, con fecha 11 de febrero de 2009.</p> <p>Folio real 140122</p>
Identificación del Inmueble	Una fracción del inmueble identificado como Parque Industrial Delicias
Superficie	51-27-39.8005 Has / 512,739.8005 m2
Valor catastral de conformidad con las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Ejercicio Fiscal 2024 del Municipio de Delicias.	<p>\$ 100.00 /m2</p> <p>\$ 51'273,980.05</p>
Valor del inmueble según Avalúo Colegiado de fecha 22 de febrero de 2024	\$ 330'299,000.00

A través del Oficio ID/2024-052 de fecha 19 de febrero de 2024, suscrito por la Directora del Instituto Municipal de Planeación de Delicias, Chihuahua, LCDA. Ma. de Lourdes González Lozano, se solicita la donación de un inmueble para el desarrollo de un Parque Industrial, proyecto que se desarrollará en dos etapas, iniciando la primera etapa el segundo trimestre del 2025, con una inversión total de \$ 115'253,486.75 (Ciento quince millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 75/100 M.N.).

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES V Y VI, 4, 5, 7, 9 FRACCIÓN I, 10**

FRACCIONES II, III Y IV, 11 FRACCIÓN I, 44, 45, 77 FRACCIÓN I DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, LOS ARTÍCULOS 5 Y 37 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA Y EN LOS NUMERALES 18.3 Y 18.5 DEL MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE DELICIAS, CHIHUAHUA, DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 51-27-39.8005 HAS. Ó 512,739.8005 METROS CUADRADOS, IDENTIFICADO COMO UNA FRACCIÓN DEL PREDIO DENOMINADO PARQUE INDUSTRIAL DELICIAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON EL OBJETO DE QUE SE CONSTRUYA UN PARQUE INDUSTRIAL.

LO ANTERIOR, CONDICIONADO A QUE DESARROLLE SU PROYECTO EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, Y EN CASO CONTRARIO SE PROCEDA A REVERTIR LA PROPIEDAD.

A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, PREVIA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, Y DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA REVERSIÓN DE UN INMUEBLE DE 21,399.207 METROS CUADRADO IDENTIFICADO COMO LOTE 6-B DE LA MANZANA 2, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIH., EL CUAL FUE DONADO AL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN ALTA TECNOLOGÍA (CENALTEC).

El Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, cuya coordinadora de sector es la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, el cual tiene entre su objeto "el establecimiento de Centros de Entrenamiento en Alta Tecnología para su operación en las localidades del Estado de Chihuahua, siempre y cuando la creación de dichas unidades quede debidamente justificada mediante los estudios de factibilidad correspondientes y conforme lo establecido por esta Ley o por los reglamentos y estatutos que en su oportunidad se dicten."

Con fecha 13 de septiembre de 2019, a través de la escritura pública número 4,432 se formalizó la donación a favor del Instituto con el objeto de construir en un plazo de 12 meses, un Centro de Entrenamiento en Alta Tecnología (CENLATEC), inmueble con las siguientes características:

Inmueble	Lote 6-B de la manzana 2 del Parque Industrial Cuauhtémoc en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih.
Superficie	21,399.207 mts2
Datos de registro	Folio Real 2779558 Inscripción 32, libro 1170 de la Sección Primera Distrito Benito Juárez
Clave catastral	047-002-099
Plazo para llevar a cabo el desarrollo del proyecto	12 meses a partir de la firma de la escritura pública de donación.
Primera Prórroga	Hasta el 1 de septiembre de 2021.
Segunda Prórroga	Hasta el 31 de diciembre de 2022.
Tercer Prórroga	Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Posteriormente y a solicitud del Instituto se han otorgado tres prórrogas; siendo la última prórroga hasta el 31 de diciembre del 2023, la cual fue autorizada a través de la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del 2022, celebrada el 14 de diciembre de 2022.

Con fecha 26 de febrero de 2024, a través del Oficio PRODECH/CG/042/2024 suscrito por el Ing. Alejandro Jaschack Jaquez, Coordinador General del Organismo, se notificó al Instituto sobre el incumplimiento en el objeto de la donación y que, previo a la obtención de las autorizaciones correspondientes, se llevaría a cabo la reversión a favor del Organismo del inmueble en comento.

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, LOS ARTÍCULOS 5 Y 37 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO**

**ECONÓMICO DE CHIHUAHUA Y EN EL NUMERAL 18.5 DEL MANUAL E INSTRUCTIVO DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE LOS COMPLEJOS ECONÓMICOS PROPIEDAD DEL ORGANISMO, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA LLEVAR A CABO LA REVERSIÓN DE UN INMUEBLE DE 21,399.207 METROS CUADRADO IDENTIFICADO COMO LOTE 6-B DE LA MANZANA 2, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTÉMOC, EN LA CIUDAD DE CUAUHTÉMOC, CHIH., EL CUAL FUE DONADO AL INSTITUTO DE APOYO AL DESARROLLO TECNOLÓGICO CON EL OBJETO DE CONSTRUIR UN CENTRO DE ENTRENAMIENTO EN ALTA TECNOLOGÍA (CENALTEC).**

**A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO Y AL COORDINADOR GENERAL DEL ORGANISMO, A CELEBRAR LOS ACTOS DE DOMINIO CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, PREVIA RATIFICACIÓN DEL COMITÉ DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.**

**4. ACORDAR LA AUTORIZACIÓN DEL “MODELO DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN” DEL “CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK”, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PROPIEDAD DEL ORGANISMO.**

Durante la Quinta sesión ordinaria del Comité Técnico de este organismo, celebrada el día 6 de diciembre de 2023, se acordaron los precios de arrendamiento por cada uno de los espacios con los que cuenta el Parque, siendo el punto de acuerdo tal y como se lee a continuación:

El “Campus de Innovación y Desarrollo de Tecnologías PIDET/SPARK” o “SPARK”, ubicado en el Parque Industrial Chihuahua Sur, en esta ciudad de Chihuahua, Chih., propiedad del Organismo, es considerado como obra prioritaria dentro del Eje Dos “Crecimiento económico innovador y competitivo” del Plan Estatal de Desarrollo Chihuahua 2022-2027. Tiene como objetivo impulsar proyectos de crecimiento sostenible, emprendimiento, innovación y tecnología, a través de la transferencia de conocimiento.

Cuenta con 4 espacios definidos:

1. Laboratorios en planta baja con una superficie de 800 mts<sup>2</sup>.
2. Espacio de Oficinas en nivel 1 con una superficie de 1800 mts<sup>2</sup>.
3. Mezzanine en nivel 2 con una superficie de 452 mts<sup>2</sup>.
4. Cowork en nivel 2 con una superficie de 714 mts<sup>2</sup>.

Y espacios comunes: El estacionamiento, los baños, el Lobby, la cafetería y las terrazas.

A través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, se llevó a cabo la licitación del proyecto ejecutivo integral de obra pública “Interiorismo y Equipamiento del edificio denominado SPARK”, mismo que se encuentra en ejecución; en ese mismo sentido, se elaboró el “Modelo de Ingresos y Promoción” por parte de Desarrollo Económico del Estado de Chihuahua, A.C., el cual establece el objeto de los espacios, los servicios a ofertar, el importe a pagar por el arrendamiento de los espacios, el modelo de membresías; así como las características y requisitos de los prospectos de arrendatarios, usuarios o socios.

Aunado a lo anterior, se realizaron las justipreciaciones de rentas para cada uno de los espacios que se arrendaran, arrojando un valor de:

ESPACIO	PRECIO POR METRO CUADRADO MÁS I.V.A.
Laboratorios en planta baja con una superficie de 800 mts2.	\$ 180.85
Espacio de Oficinas en nivel 1 con una superficie de 1800 mts2.	\$ 191.80
Mezzanine en nivel 2 con una superficie de 452 mts2.	\$ 204.47
Cowork en nivel 2 con una superficie de 714 mts2.	\$ 206.41

Importe de rentas y membresías propuesto:

ESPACIO	PRECIO POR METRO CUADRADO MÁS I.V.A.
Laboratorios en planta baja con una superficie de 800 mts2.	\$ 221.47
Espacio de Oficinas en nivel 1 con una superficie de 1800 mts2.	\$ 218.76
Mezzanine en nivel 2 con una superficie de 452 mts2.	\$ 241.78
Cowork en nivel 2 con una superficie de 714 mts2.	Básico \$2,200.00 por membresía Standard \$2,900.00 por membresía Premium \$3,500.00 por membresía

En este mismo sentido, es de gran importancia contar con un modelo que incentive el establecimiento de empresas en dichos espacios, contando con un esquema de apoyo para el arranque y puesta en marcha de actividades.

Este modelo incentiva el establecimiento de empresas en dos modalidades:

**1)PyMEs:** Empresas pequeñas y medianas que realicen actividades de manera enunciativa más no limitativa en los sectores: automotriz, aeroespacial, dispositivos médicos, electrónicos, servicios a la industria, centros de ingeniería, diseño, procurement, pruebas y prototipos, investigación aplicada, robótica, desarrollo de software, análisis de datos, comercio o servicios.

**2) Clientes Corporativos nacionales e internacionales:** Empresas con presencia en otras regiones nacionales o alrededor del mundo, las cuales deberán realizar sus actividades de alto valor, de manera enunciativa más no limitativa, en los siguientes sectores: automotriz, aeroespacial, dispositivos médicos, electrónicos, servicios a la industria, centros de ingeniería, diseño, procurement, pruebas y prototipos, investigación y ciencia aplicada, robótica, desarrollo de software, análisis de datos.

El modelo contempla un plazo de adecuaciones a los espacios por parte de la empresa de hasta 2 meses sin costo de arrendamiento para el área de laboratorios, mezzanine y el área de 1,800 m2 del nivel 1, así como una disminución del precio de arrendamiento por los primeros 2 meses de operación; de acuerdo con las siguientes tablas:

Arrendatario: PyME				
Sector	Espacio al que tendría acceso	Plazo Mínimo de Arrendamiento (en años)	Periodo de acondicionamiento del espacio	Porcentaje de incentivo a rentas por los primeros 2 meses de operación
Automotriz, aeroespacial, dispositivos médicos, electrónicos, servicios a la industria, centros de ingeniería, diseño, procurement, pruebas y prototipos, investigación aplicada, robótica, desarrollo de software, análisis de datos	Laboratorios	2	2 meses	80%
	Mezzanine		NA	
	Nivel 1 - 1,800 m2		2 meses	
Comercio	Laboratorios	2	2 meses	20%
	Mezzanine		NA	
	Nivel 1 - 1,800 m2		2 meses	
Servicios	Laboratorios	2	2 meses	20%
	Mezzanine		NA	
	Nivel 1 - 1,800 m2		2 meses	

Arrendatario: Corporativo nacional o internacional				
Sector	Espacio al que tendría acceso	Plazo Mínimo de Arrendamiento (en años)	Periodo de acondicionamiento del espacio	Porcentaje de incentivo a rentas por los primeros 2 meses de operación
Automotriz, aeroespacial, dispositivos médicos, electrónicos, servicios a la industria, centros de ingeniería, diseño, procurement, pruebas y prototipos, investigación aplicada, robótica, desarrollo de software, análisis de datos	Laboratorios	5 años	2 meses	80%
	Mezzanine		NA	
	Nivel 1 - 1,800 m2		2 meses	

Cowork	Nivel 2 - Co work	Mensual		Precios de membresía
--------	-------------------	---------	--	----------------------

**ACUERDO: DESPUÉS DE ANALIZADO Y DISCUTIDO ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CON FUNDAMENTO EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 16 Y 61 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL DECRETO DE CREACIÓN No. 948-80-32-P.E. Y SUS POSTERIORES MODIFICACIONES, LOS ARTÍCULOS 5 Y 35 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO AUTORIZA EL “MODELO DE INCENTIVOS Y PROMOCIÓN” DEL “CAMPUS DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS PIDET/SPARK”, UBICADO EN EL PARQUE INDUSTRIAL CHIHUAHUA SUR, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., PROPIEDAD DEL ORGANISMO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LAS TABLAS ANTERIORES.**

### III. ASUNTOS GENERALES:

SE CEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO A FIN DE QUE EXPUSIERAN ASUNTOS GENERALES, A LO QUE RESPONDIERON NO TENER ASUNTOS PENDIENTES QUE TRATAR.

**LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.**

SE SUSPENDE LA SESIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ REDACTADA EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024, SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO Y FUE APROBADA EN SU TOTALIDAD SIENDO LAS 11:40 HORAS DEL DÍA 8 DE MARZO DE 2024, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

**MTRO. ULISES ALEJANDRO FERNÁNDEZ GAMBOA**  
SECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
SECRETARIO DE HACIENDA

Acudiendo en su representación la **Lic. Melissa Raquel Ramírez Grageda**, Asesor Técnico de la Secretaría de Hacienda, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.

**M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
Acudiendo en su representación la **Lic. Diana Guadalupe Castillo Badillo**, Coordinadora de Delegaciones de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, quien presenta oficio delegatorio expedido a su favor.

**M.I. JORGE IGNACIO CHÁNEZ PEÑA**

SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

Acudiendo en su representación el **Ing. Hiram Martínez de la Hoya**,  
Encargado de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de  
Comunicaciones y Obras Públicas, quien presenta oficio delegatorio  
expedido a su favor.

**LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA**

Titular del Órgano Interno de Control del Sector  
Economía y Empleo (En su carácter de observador)

**ING. ALEJANDRO JASCHACK JAQUEZ**

COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL  
DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 12/12 FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE 2024, QUE CELEBRÓ EL COMITÉ TÉCNICO DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA, A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2024.